

Celebrada el 29 de Noviembre de 1950

Presidió el señor Brucos; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Chiovini, Chirguin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Pico, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Noviembre de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Petras descontadas al Público	\$ 112.704.634.41
Redesuentos a Bancos Accionistas	510.885.940.71
Redesuentos a Caja Nacional de Ahorros. Leyes 6334 y 6640	60.835.700.-
Redesuentos a Caja Nacional de Ahorros. Ley 6811, art. 36	87.245.427.28
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	25.823.709.44
Petras descontadas a cargo de los F.I.C.C. del Estado, Ley 7140.	6.000.000.-
Préstamos a Coop. de Consumos - Ley 7397	200.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824	500.000.-

Redesamientos

Grístamos a Caja de Res. de Emp. Part. Dcto. Ley 182 \$ 30.000.000.-

Grístamos con garantía de Warrants. Leyes 3896.5069. 9.500.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 28 de Noviembre de 1950, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$ 3.120.000.-
Sud-Americano	278.308.355.31
Comercial de Curico	10.520.659.07
de Crédito e Inversiones	83.445.172.43
de Curico	22.624.679.25
de Chile	957.001.230.68
Español. Chile	298.787.478.84
Ranquihue	1.683.801.15
Italiano	175.287.283.87
de Balca	77.084.163.31
de Concepción	22.230.931.28
de Osorno y La Unión	104.176.477.46
Sur de Chile	13.767.037.80
Lexaclita de Chile	70.316.745.89
de Santa Arenas, Magallanes	<u>7.350.550.-</u>
	\$ <u>2.125.704.566.34</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redesamientos leyes 6640 y 6334 \$ 60.835.700.-

Redesamientos ley 6811 462.905.617.63

Grístamos Ley 6811 100.000.000.-

Solicitud del Banco de Balca. El secretario manifestó que el Banco de Balca ha solicitado telegráficamente un redesamiento por \$ 3.400.000.- a cargo de diferentes libradores, e hizo presente que el saldo de redesamientos del citado Banco, incluyendo esta nueva operación, ascendería a \$ 80.400.000.-, en circunstancias que el capital y reservas es de \$ 1.154.000.-

Después de un cambio de ideas, el Directorio acordó dar curso a la operación de redesamiento solicitada.

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 26 de Noviembre de 1950.

Directorio

Elección de Representante Obrero. El secretario expuso que en la mañana de hoy se había verificado el escrutinio de los votos emitidos por los miembros de la Comisión Obrera para elegir Representante de las Instituciones Obreras en el Directorio del Banco Central. Sin embargo, debido a que se produjo un empate de dos personas, con quince votos cada una, sobre un total de veintinueve votantes, la votación deberá repetirse circunscribiéndola a las cinco personas que tuvieron mayor cantidad de votos en el primer escrutinio.

Empleados

nis, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Orgánica del Banco. Señor Alberto Valdés Alfonso. En seguida se hizo presente que el señor Alberto Valdés A., empleado del Banco, había presentado la renuncia de su cargo, por motivos de salud, a partir del 1° de Enero de 1951, después de haber cumplido 18 años de servicios.

El Directorio, en atención a las razones especiales en que el señor Valdés funda su renuncia, acordó aceptarla; comunicarle el reconocimiento de la Institución por su valiosa y eficaz colaboración, y dar cuenta de esta resolución a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos del Banco para que adopte las medidas que correspondan.

Panorama Económico

Edición dedicada al Banco Central. En relación con una presentación de la Revista "Panorama Económico" en que solicita un aporte del Banco Central para publicar una edición dedicada a la Institución, se acordó no acceder debido a que el Banco proporciona al público, a través de sus publicaciones periódicas, todos los antecedentes relacionados con sus operaciones aparte de los estudios de carácter económico en general y, en consecuencia, era innecesaria esta nueva publicación.

Caja Nacional de Ahorros

Representante del Banco en su Directorio. El secretario puso en conocimiento del Directorio el Decreto Supremo N° 9797 de fecha 21 de este mes, en virtud del cual se designa Director de la Caja Nacional de Ahorros, en representación del Banco Central de Chile, al señor Arturo Maschke.

Redescuentos pagariis fiscales. Ley 6640. El Directorio consideró en seguida una comunicación de la Caja Nacional de Ahorros de fecha 23 del corriente, en que solicita un nuevo redescuento por un plazo de 90 días, de los pagariis fiscales adquiridos por esa Institución en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6640, por un monto de \$ 49.343.000.- y cuyo detalle es el siguiente:

<u>Pagariis N°:</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
207	25-3-51	\$ 40.830.600.-
318	27-2-51	<u>8.512.800.-</u>

En atención a las razones expuestas por la Caja Nacional de Ahorros, se acordó conceder este redescuento, siempre que antes de realizarse la operación se reciba en este Banco el informe favorable de la Superintendencia de Bancos, a que se refiere el Art. 34 de la citada Ley N° 6640.

Préstamos Ley 6811. A continuación se dio cuenta de una comunicación, de fecha 20 de este mes, de la Caja Nacional de Ahorros, por medio de la cual solicita un préstamo de emergencia por la suma de \$ 100.000.000.-, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Orgánica de esa Caja.

En consideración a que oportunamente se recibió la autorización correspondiente de la Superintendencia de Bancos y a las razones aducidas por la Caja, el Directorio resolvió conceder el préstamo solicitado por el plazo de 90 días, con el mismo interés que rige actualmente para las operaciones de redescuento de los Bancos accionistas, esto es, el 11-1/2% anual.

Redescuentos. Ley N° 6811. El secretario recordó que la Caja Nacional de Ahorros, con fecha 20 del actual, solicitó el acuerdo del Directorio para la renovación de redescuen-

tos de pagarés fiscales adquiridos por esa Institución en conformidad a la Ley N° 6640, operación que fue aprobada en sesión celebrada el 22 del actual. Además, en esa misma comunicación, la Caja solicitó que se le acordara nuevamente la cuota global para redescuentos de letras de su cartera hasta por la suma de \$ 500.000.000.- por un nuevo plazo de 180 días, a partir del 11 de Diciembre próximo, en que vence la autorización vigente. Estas operaciones se solicitan en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 de su Ley Orgánica y con las garantías que allí se indican.

Después de un breve cambio de ideas, se acordó acceder a la autorización solicitada por la Caja Nacional de Ahorros para que pueda hacer operaciones de redescuentos de su cartera de letras descontadas que cumplan con los requisitos del n° 4° del Art. 57 de la Ley Orgánica del Banco y pagarés suscritos a favor de la misma cuyo plazo de vencimiento, a la fecha del redescuento, no sea superior a 90 días. Asimismo, se acordó que estas operaciones se efectuarán a un interés superior en medio por ciento a la tasa de redescuento fijada para los bancos accionistas y deberán ser garantizadas con los valores mobiliarios establecidos en la Ley, en cantidad suficiente para que su valor comercial supere, a lo menos, en un 25% al monto de la operación de redescuento, y por un plazo de 180 días a contar desde el 11 de Diciembre venidero.

El mencionado redescuento se acordó, como en ocasiones anteriores, dando la facilidad a la Caja de ir reemplazando los documentos que sean retirados por vencimientos o cancelaciones, dentro del plazo de 180 días ya indicado.

Adquisición de un pagaré. Ley 7747. - El señor Gerente manifestó que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión N° 1235 del 22 del actual, correspondía resolver acerca de la operación por \$ 100.000.000.- de la Empresa Nacional de Electricidad S.A.

En efecto, la Empresa Nacional de Electricidad S.A. en comunicaciones de fechas 10 y 20 de Noviembre, manifiesta que sus disponibilidades en moneda corriente para el año en curso no le permiten atender y desarrollar sus planes de trabajo y que esta falta de recursos se ha originado, principalmente, debido al aumento en los costos motivado por el alza del dólar, a los mayores egresos por concepto de gratificaciones y a nuevas obras que debe realizar.

Para cubrir estos gastos la Empresa requiere la suma de \$ 150.000.000.-, cantidad que, según expresa, le permitiría finalizar el año en condiciones normales, sin provocar atrasos en sus obras y sobre todo, en la planta de "Cipreses" destinada a cubrir el déficit de energía que se producirá en el año 1953.

Agregó el señor Gerente que para subsanar esta situación se solicita del Banco la aprobación de una operación que le significaría una dis-

ponibilidad de \$ 100.000.000.-, mientras se estudia la forma de financiar los \$ 50.000.000.- restantes.

El Gerente expuso con relación a esta operación, que como era de conocimiento del Directorio se había suscrito un convenio entre el Eximbank, el Banco Central y la Corporación de Fomento de la Producción, en virtud del cual se concedió a Chile un préstamo por US\$ 25.000.000.-

Conforme a los términos de este convenio, los dólares provenientes del empréstito son vendidos por intermedio del Banco Central y su precio en moneda corriente queda bloqueado en una cuenta especial.

La liquidación del saldo en dólares de este préstamo, que alcanza a US\$ 10.521.830.58 producirá una contracción del medio circulante, equivalente al monto de la moneda corriente con que se cancelen estos dólares.

Como el artículo 40 letra c) de la Ley 7747, autoriza al Banco Central para adquirir bonos del Estado u otros valores de corto plazo especificados por el Presidente de la República, cuando las ventas de divisas justifiquen la necesidad de mantener estabilizado el medio circulante, el Banco Central, cada vez que le hayan cancelado el valor en moneda corriente de los dólares provenientes del empréstito del Eximbank y simultáneamente con esta operación, podría adquirir un pagaré emitido por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. por una suma igual al valor que le hubieren pagado por los dólares.

Los pagarés emitidos por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. tendrían vencimiento a un año plazo, fecha en que se amortizarían totalmente y devengarían el interés anual del 3%.

Esta operación en nada perturbaría la aplicación de la Ley 9540, en el evento de que fuesen colocados en el Banco Central los bonos cuya emisión autoriza esa ley, pues el Fisco rebajaría en la colocación de esos bonos una suma igual al valor de los pagarés de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. que adquiriere el Banco, susceptible de ser reducida en cuanto se amortizaran dichos pagarés.

Después de estas explicaciones y de analizar detenidamente la operación el Directorio acordó adquirir pagarés emitidos por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. hasta por el equivalente en moneda corriente de la suma de US\$ 1.000.000.- con vencimiento a un año plazo, con el interés del 3%, y cada vez que le hayan cancelado al Banco Central las ventas de dólares que este efectúe con cargo al crédito del Eximbank, hasta por igual suma.

Brevemente el Presidente de la República deberá dictar el correspondiente decreto en que señale a estos pagarés como valores susceptibles de ser adquiridos por el Banco Central en los términos del Art. 40 letra c) de la Ley 7747, dejándose testimonio en el mismo decreto que, en el evento contemplado en el Art. 3º de la Ley 9540, la colocación de bonos que dicha Ley autoriza por la suma de \$ 1.000.000.000.- se rebajará en una suma no inferior a \$ 50.000.000.- susceptible de ser reducida en cuanto se amorticen los pagarés.

Corporación de Fomento de la
Producción

Prórroga de obligaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. - El Directorio consideró luego el oficio N° 9255 de 29 del actual, en que el Vice-Presidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicita una prórroga de 90 días para el pago de la amortización del pagaré que reconoce a favor del Banco Central por \$93.300.000., que vence el 4 de Diciembre próximo y que la Corporación ha suscrito por cuenta de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

En mérito de las razones expuestas en el citado oficio, se acordó conceder la prórroga solicitada por el plazo de 90 días, siempre que previamente se cancelen los intereses devengados por la mencionada obligación hasta la fecha de su vencimiento.

Asimismo, se dejó testimonio de que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto 8443, de fecha 11 de Octubre pasado, la Corporación de Fomento de la Producción procederá a cancelar durante el mes de Diciembre venidero los intereses correspondientes a las obligaciones contraídas por cuenta de la mencionada Empresa de Transportes a favor de este Banco, que han vencido durante el año en curso y cuyo pago se encuentra aún pendiente.

Caja de Crédito Minero

Solicitud de descuento. Fundación Baipote. - El Secretario dió lectura a la carta de la Caja de Crédito Minero N° 14085, de fecha 25 del actual, en que solicita el descuento de una letra por \$15.000.000. y a 180 días, girada por dicha institución a su orden y a cargo de la "Fundación Nacional de Baipote Limitada", operación que propone efectuar en conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 6798.

Después de un breve cambio de opiniones en que intervinieron el señor Maschke y el señor Aldunate, y de estudiar las consideraciones expuestas por la Caja de Crédito Minero para contribuir al financiamiento de la Fundación Baipote, como asimismo la opinión que le merece al señor Ministro de Hacienda, el Directorio resolvió aprobar la operación propuesta, siempre que la Fundación de Baipote se comprometa a pagar la citada letra antes de su vencimiento, con los primeros fondos que reciba del Fisco en el año 1951, para cuyo efecto la Corporación deberá enviar un oficio a la Tesorería General de la República, a fin de que oportunamente se entreguen al Banco las cantidades consultadas en el próximo Presupuesto de la Nación.

Además, el Directorio condicionó también la aprobación de este descuento a la comunicación que se recibiere del señor Ministro de Hacienda, dando su conformidad con el mecanismo propuesto.

Conversión de oro amonedado a dólares. - Ley 9270. - Solicitud de "Campbell y Plaza". - En relación con una carta de la firma "Campbell y Plaza" en que envía un cheque a cargo del Banco de Chile y a la orden de este Banco, por la suma de \$100.000. oro chileno, y solicita que, de acuerdo con el Art. 2° de la Ley 9270, proceda esta Institución a convertirla a dólares que sean usados para la importación de mercaderías autorizadas por F.B. el Presidente de la R.

Oro.-

Desuentos

pública, el Directorio resolvió considerar la conversión solicitada, siempre que el origen del oro se acredite en la forma establecida en el citado artículo 2º de la Ley 9270. Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario informó que de acuerdo con lo expresado por el Revisor General del Banco, durante la semana del 22 al 28 de este mes no hubo protestos ni quedaron letras impagas.

En relación con operaciones anteriores, el Revisor General expresa que la letra girada por [redacted] a cargo de [redacted] por \$ 95.000.-, fue protestada el 21 de noviembre en curso y pagada el 22 del mismo mes por el girador señor [redacted].

Agrega, que continúan las tramitaciones legales con respecto a la letra girada por [redacted] a cargo de [redacted] por \$ 133.500.-, y de [redacted] a cargo de [redacted] z, cuyo saldo pendiente de pago es de \$ 345.200.60.

Varios. El Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c.	[redacted]	\$ 922.387.15
[redacted]	"	Caja de Crédito Agrario	900.000.-
[redacted]	"	id	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	555.124.75
id.	"	id.	591.965.-
id.	"	id.	158.442.86
id.	"	id.	142.911.46
id.	"	id.	378.217.40
[redacted]	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	50.000.-
id.	"	id.	50.000.-
id.	"	id.	50.000.-
[redacted]	"	[redacted]	207.013.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
id.	"	id	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	177.767.90
id.	"	[redacted]	281.399.85
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	165.000.-
[redacted]	"	[redacted]	[redacted]
se abstuvo de votar		el señor Pico	180.000.-
Cia. Acero del Pacifico S.A.	"	[redacted]	[redacted]
se abstuvo de votar		el señor Letelier	6.500.000.-
id.	"	[redacted]	[redacted]
[redacted]	"	[redacted]	5.000.000.-
id.	"	Cia. de Petróleos de Chile	10.000.000.-

En las operaciones anteriores, presentadas por la Cia.

de Acero del Pacifico, se abstuvieron de votar los señores Aldunate e Izquierdo.

	a/c.		
se abstuvo de votar	el señor Izquierdo	\$	270.000.-
	"		250.000.-
id.	id.		250.000.-
	"		459.150.-
	"		139.443.37
id.	"		196.598.04
id.	id.		196.598.03
id.	id.		196.598.03
id.	"		64.641.80

La operación anterior, se aprobó de acuerdo con lo solicitado por la , esto es, que su producto será abonado al préstamo Warrants N:560 que adeuda a esta Central.

	a/c.		500.000.-
id.	id.		500.000.-
id.	id.		500.000.-
id.	id.		500.000.-
id.	id.		500.000.-
	"		124.305.60
id.	id.		250.359.60
id.	"		500.000.-

La operación precedente, presentada por la , se aprobó con la condición de que el producto del descuento sea abonado a préstamos Warrants que la mencionada Sociedad adeuda a este Banco. Se abstuvo de votar el señor Pico.

	a/c.		104.044.63
	"		250.000.-
girada por	"		250.000.-
id.	"		500.000.-
id.	id.		500.000.-
	"		450.000.-

Oficina Valparaiso:

	a/c.	\$	150.000.-
	"		88.859.10
id.	id.		285.000.-

	a/c		285.029.40
	"	Cia. Acero del Pacifico S.A.	\$ 732.876.32
En esta última operación de descuento se abstuvieron de oo. tar los señores Aldunate e Izquierdo.			
<u>Oficina Osillán:</u>			
	a/c		\$ 380.502.90
id.	"	"	206.000.-
<u>Oficina Concepción:</u>			
	a/c.		\$ 217.120.77
id.	"	id.	217.120.77
id.	"	id.	217.120.77
<u>Oficina Valdivia:</u>			
	a/c		132.848.-
	"	Caja Seguro Obligatorio, Departamen- to Agrícola.	454.400.-
<u>Reconsideraciones:</u> El Directorio aprobó a continuación, las siguientes operaciones de des- cuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:			
	a/c.		
se abstuvo de votar	el señor Letelier		\$ 250.000.-
id.	id.	id.	250.000.-
id.	id.	id.	250.000.-
id.	id.	id.	250.000.-
	"		117.007.25
	"		250.000.-
id.	"	id.	224.183.-
	"		120.000.-
	"		1.500.000.-

Instituto de Crédito Industrial

Reconsideración de acuerdo. Se dió lectura en segui-
da a una carta del Instituto de Crédito Industrial, en que solicita que se reconsidere
el acuerdo adoptado por el Comité de Directores en sesión de fecha 13 del actual,
que denegó un préstamo por \$300.000.- solicitado por ese Instituto en conformidad a
las Leyes 5.185 y 6.824, y caucionado con pagare por igual suma de la firma

En mérito de las consideraciones expuestas por la firma
que se hace referencia en la carta del Instituto de Crédito Industrial, el
Directorio acordó aprobar la operación propuesta.

Fondo Monetario In-
ternacional

Informe de la Misión que visitó Chile. El Secretario dió lectura a la siguiente carta
del Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, señor Octavio Baranagüé, di-
rigida al Gerente señor Maschke, Gobernador representante de Chile en el Fondo:
"Estimado señor Gobernador:

"El Viernes 17 del actual el Consejo Directivo del Fondo
 "aprobó el informe preparado por la Comisión que visitara Chile
 "el mes de Abril último, a invitación del entonces Ministro
 "de Hacienda señor Carlos Vial.

"El informe en referencia constituye fundamental-
 "mente un análisis del proceso de inflación en Chile du-
 "rante los últimos diez años. El estudio señala también
 "algunas recomendaciones, las que han sido aceptadas in-
 "tegramente por el Consejo Directivo. Tanto el Consejo como
 "el staff del Fondo espera en esta forma la adopción de
 "las medidas necesarias por parte de las autoridades para
 "corregirlo.

"El informe del Fondo destaca que el control del me-
 "dio circulante constituye el nervio central de la inflación y
 "acentúa que el problema debe ser atacado por medio de u-
 "na adecuada política de crédito. Ello sin embargo no de-
 "be interpretarse como que el Fondo ignora otras causas "reales"
 "de la inflación chilena, a saber, fundamentalmente el de-
 "sajuste salario-precios, un probable exceso de inversiones
 "en relación a los ahorros voluntarios de la población y los
 "desequilibrios en el presupuesto. Aunque el Fondo recono-
 "ce la importancia de estos factores, cree que la línea de
 "ataque más promisoria es a través del crédito. Además,
 "destaca el informe la necesidad de equilibrar los presu-
 "puestos y coordinar las inversiones.

"El Fondo cree necesario interrumpir toda especta-
 "tiva, particularmente de parte de los hombres de negocios,
 "de que la inflación continuará, y que es preciso avanzar
 "de raíz ciertas convicciones muy generalizadas, a saber:

- 1) Que el progreso económico es sólo posible a través de la
 inflación.
- 2) Que es posible mejorar las condiciones de vida del pue-
 blo mediante el simple reajuste de sueldos y salarios y
 la redacción de avanzada legislación social.

"El Fondo cree que una política restrictiva de cré-
 "dito pondrá en movimiento una serie de ajustes tanto en
 "el sector de los empresarios como de los trabajadores y em-
 "presarios, que moderará fatalmente la inflación. La idea
 "fundamental en el informe es que se logre un equilibrio
 "en la economía a un nivel determinado del medio cir-
 "culante. A dicho nivel se deberán reajustar sueldos, sa-
 "larios y precios, corrigiéndose así las distorsiones que la mis-

"ma inflación ha creado.

"En este sentido el informe del Fondo difiere del de los técnicos de las Naciones Unidas, que sugieren congelar los precios a su actual nivel y obligar a los salarios y medio circulante a adaptarse a ese nivel. Tal congelación, en nuestra opinión no haría otra cosa que hacer perdurar las distorsiones que en la economía chilena ha creado la inflación.

"Hay otra diferencia fundamental entre el informe de Naciones Unidas y el del Fondo. Las Naciones Unidas creen posible restablecer el equilibrio entre oferta y demanda a través de un plan de ahorros forzoso. El Fondo cree que la forma en que está concebido dicho plan, es inadecuada tanto en lo que se refiere al tiempo (el ahorro estaría limitado a 18 meses y la devolución de los ahorros se haría en un plazo muy cercano), al monto (absorbería sólo un 2.3% de la renta nacional) y también de muy difícil realización práctica.

"El siguiente es el texto de las recomendaciones del Fondo para detener el proceso de inflación en Chile:

- 1) Se deberá establecer un tope sobre el volumen total de créditos y éste debe ser mantenido hasta que se haya logrado crear un ambiente no inflacionario. El tope deberá aplicarse institución por institución, con excepción de los préstamos al Gobierno por el Banco Central, los cuales deben, sin embargo, ser mantenidos a un nivel mínimo.
- 2) Préstamos sobre el límite establecido deberían hacerse sólo en casos excepcionales de penuria financiera. Estos casos deberían ser calificados, primero por las instituciones de crédito de fomento, en los campos en que tales instituciones existan, pero en todos casos deberían ser informados finalmente por la Caja de Ahorros o el Banco Central. Los casos tratados de este modo deberían mantenerse a un mínimo, y el límite sobre otros préstamos deberían ser reducidos mensualmente por la cantidad de préstamos otorgados en los casos excepcionales de penuria financiera.
- 3) La tasa de redescuento del Banco Central debería elevarse a quizás el 8%, y debe ser mantenida a ese nivel por el tiempo que el tope de créditos continúe en efecto. El uso de los depósitos del Gobierno en los bancos privados como base de expansión crediticia debería coordinarse con la política de crédito y redescuento del Banco Central. Para lograr el mismo objetivo, debería requerirse a la Caja de Ahorros a mantener sus reservas en el Banco Central. Después del estableci-

miento del deseado ambiente no-inflacionario y después de haberse removido el tope, podría esperarse una disminución de la tasa efectiva de interés del dinero. (Las tasas de interés "real", por supuesto, subirían en razón de que los prestamistas recibirían de vuelta dinero con aproximadamente el mismo poder de compra que cuando lo habían prestado.)

4) Si aparecen tendencias deflacionarias serias después de haberse quebrado la expectativa de inflación de precios, deberían tomarse prontas medidas para aumentar el medio circulante. Si hubiera necesidad de efectuarse tal aumento más rápidamente de lo que es factible aumentar la producción a través de inversiones físicas - en particular si el aumento fuera requerido para satisfacer una crisis de liquidez - sería aconsejable recurrir a expedientes tales como la compra y monetización de valores como los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario.

5) Debería planearse un superávit substancial del presupuesto. En vista de la actual situación internacional probablemente esto debería realizarse enteramente mediante el aumento de impuestos, aún más allá de aquellos recientemente aprobados por el Congreso.

6) Se debería trazar cada año un plan coordinado de inversiones, a fin de asegurar que las inversiones (del Gobierno y de particulares) sean emprendidas en un cierto orden de prioridad, siguiendo en lo posible el criterio social. Las inversiones deben ser limitadas a aquellos proyectos que puedan ser financiados con el ahorro privado y público, a precios razonablemente estables, más préstamos en el exterior. Esto significa que hasta que los hábitos de ahorro lleguen a establecerse en la población, parte como resultado de la nueva expectativa de precios estables y parte como resultado del aumento de la renta nacional, gran parte del plan debería realizarse con el ahorro público, es decir inversiones realizadas con el producido de los impuestos.

7) Cuando el nivel general de precios se haya estabilizado, deberían tomarse medidas para eliminar los controles de precios y retornar a una economía más libre.

8) Cuando la inflación interna sea controlada, deberían tomarse medidas para consolidar el presente sistema de cambios múltiples en un sistema unitario con una nueva paridad, y moderar las actuales restricciones a la importación.

